



Ceremonia de Inauguración

## PERSPECTIVA Y DESAFÍOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

*DRA. XIMENA PUENTE DE LA MORA*  
*Comisionada Presidenta*

Desde el arranque de la Legislación de Transparencia en nuestro país, así como la Semana Nacional de Transparencia es una tradición, el Seminario Internacional de Transparencia Judicial tiene los méritos de ser ansiosamente esperado año con año.

En esta edición 2014 del Seminario se busca analizar puntualmente la Reforma Constitucional en Materia de Transparencia del pasado 7 de febrero, con una revisión de los distintos temas que la integran y que se desahogarán durante estos tres días de trabajo. Quedamos a la espera de las conclusiones a las que se arriben por el valor que tendrán dentro de la cultura jurídica, no sólo de nuestro país sino a nivel internacional. Asimismo, los expositores de este Seminario garantizan la vanguardia del conocimiento y del pensamiento jurídico.

Por su parte, el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, como lo ha demostrado en innumerables ocasiones, está abierto y dispuesto a la colaboración institucional. Y por ello con mucho entusiasmo participaremos en este Seminario en un intercambio enriquecedor desde la perspectiva institucional y seremos receptivos de las opiniones que aquí se viertan.

Una de las propuestas fundamentales de la Reforma Constitucional referida es la construcción de este Sistema Nacional de Transparencia, que tiene la misión de homogeneizar en todo el país el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

En esta nueva etapa del IFAI tenemos la profunda convicción de que, en los estados contemporáneos, dos instrumentos mejoran la calidad de la democracia, y estos son: el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, los cuales generan certidumbre sobre la acción gubernamental y al tiempo forjan confianza, credibilidad y representan una de las mejores formas de construcción cívica y de lazos con la sociedad.

El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un organismo autónomo, técnico-jurídico, que basa sus resoluciones de acuerdo a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, que garantiza a las personas el acceso a la información pública y a la protección de sus datos personales.

En la convergencia del Sistema Nacional de Transparencia se hace presente la necesidad de participación decidida de los tres Poderes de la Unión. Por tanto, es necesario para la concreción del mandato constitucional la creación de las leyes generales en la materia, en las cuales todos estamos llamados a participar desde nuestros respectivos ámbitos de competencia.

Acertadamente el Poder Judicial aborda con el presente Seminario los elementos más relevantes de la implementación del Sistema Nacional de Transparencia, desde la perspectiva constitucional y su incidencia en la esfera de las personas. Y he de compartir con nuestros anfitriones una realidad: el Poder Judicial Federal ha sido protagonista en la construcción y entendimiento del régimen de transparencia y del respeto a los derechos fundamentales de acceso a la información y de protección de datos personales. En suma, es un privilegio contar con un aliado de tal magnitud en esta gran responsabilidad.

Por eso nos entusiasma mucho la idea de involucrarnos en este Seminario, más aún si se abordarán los diferentes enfoques entre las legislaciones internacionales y la manera en que nuestras leyes se encaminan a detallar la Reforma Constitucional.

Por último, como una meta más de este Seminario se encuentra el estudio de los mecanismos que le serán aplicados a los nuevos sujetos obligados, y a la interrelación de sistema en los procesos de los órganos jurisdiccionales federales.

Es tan grande el reto que requiere la convergencia de todos los Poderes del Estado, pero requiere sobre todo de una gran participación social, por lo que queremos que esta manera transversal de cultura de la transparencia permee en todos los aspectos de los procesos gubernamentales y que se vuelva característica indispensable de las políticas públicas y que así sea percibido por cada una de las mexicanas y los mexicanos.

El IFAI avanza firmemente en el cumplimiento de su encomienda constitucional. Este nuevo Pleno ha sido respetuoso e institucional en su trabajo y democrático en sus decisiones, que siempre se han fundamentado en la ley, con lo que garantizamos estos derechos que nos corresponde tutelar.

Este Seminario es una gran oportunidad para repensar y aprender los retos de este Sistema Nacional de Transparencia en cada uno de nuestros ámbitos de trabajo y en el servicio público de nuestro gran país. Una vez más me congratulo por este ejercicio de reflexión que el Poder Judicial de la Federación ha convocado y que ha organizado de una manera impecable.



---

*MINISTRO JUAN SILVA MEZA*  
*Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal.*  
*(2011-2014)*

El Seminario Internacional que hoy se inicia en su cuarta edición, conjunta los tres órganos del Poder Judicial de la Federación, pues es el resultado de la colaboración institucional entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, subraya el indeclinable compromiso del Poder Judicial con la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

La opacidad, sabemos, en la actuación de los poderes públicos es a un tiempo el germen de la desconfianza ciudadana y el incentivo más perverso para el ejercicio indebido de las atribuciones que le confieren a los órganos del Estado. Un auténtico Estado democrático de derecho exige no sólo la celebración periódica de elecciones libres y competitivas, sino que reclama que el poder público actúe de cara a los ciudadanos.

Los países que como el nuestro viven inmersos en procesos de consolidación de sus democracias, tienen un deber inexcusable con el derecho a la información y el genuino escrutinio del poder público por parte de la sociedad, bajo la convicción de que la transparencia y la rendición de cuentas deben erigirse en el correlativo esencial del ejercicio democrático de las potestades estatales.

A principios de la década inmediata anterior, el Estado mexicano consagró el derecho de acceder a la información pública en el artículo 6º constitucional, relativo a la libertad de expresión. En cumplimiento de ese mandato de la Constitución se aprobó la legislación sobre el acceso a la información, que tuvo la particularidad de incluir entre sus destinatarios a los tres Poderes de la Unión.

El ámbito judicial federal, lejos de mostrarse indiferente a cumplir las nuevas disposiciones, trató inclusive de predicar con el ejemplo en su calidad de garante de los derechos fundamentales, pues una justicia que no es capaz de mostrar sus procedimientos, ni de esclarecer sus reglas de funcionamiento, está muy lejos de ajustarse a los cánones que impone el ideal encarnado en el Estado constitucional y democrático de derecho.

El Poder Judicial de la Federación desde entonces ha emprendido diversas acciones y cotidianamente realiza esfuerzos para que todos los que participamos directa o indirectamente en la tarea de impartir justicia, interioricemos la cultura de la transparencia.

En su calidad de órgano del Estado obligado por la Constitución y las leyes de la materia, el Poder Judicial tiene el deber de poner a disposición de los ciudadanos la información que permita un conocimiento directo, confiable y real de sus funciones y del ejercicio de los recursos públicos que administra. Además, el principio de publicidad procesal, vertebrador de los procesos jurisdiccionales, encuentra en la transparencia el complemento perfecto que los convierte en uno de los deberes correlativos del derecho humano a la tutela judicial efectiva.

Con el propósito de ampliar los alcances de la publicidad procesal y de transparentar la toma de decisiones en el máximo órgano jurisdiccional, desde 2006 el Poder Judicial de la Federación cuenta con una señal de televisión. El Canal Judicial, desde el inicio de sus transmisiones se ha consolidado paulatinamente como una ventana para que la sociedad pueda conocer tanto las deliberaciones como las resoluciones del Tribunal Pleno y del Tribunal Electoral, lo cual facilita la comprensión del mundo de la impartición de justicia.

La experiencia de poco más de una década en la Judicatura mexicana confirma que el imperativo a favor de la transparencia y la rendición de cuentas refuerza a sí mismo los principios de imparcialidad e independencia.

En 2011, México reformó el artículo 1º de la Constitución, a fin de incorporar al orden jurídico nacional los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, lo que abrió nuevos derroteros para la interpretación de todos los derechos, incluidos desde luego los de acceso a la información y publicidad procesal, a la luz de los principios de más amplia protección de las personas, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La reciente Reforma Constitucional, publicada el 7 de febrero del presente año y que será motivo de análisis y de deliberación en este Cuarto Seminario Internacional, constituye sin lugar a dudas un paso más en el perfeccionamiento del derecho de acceso a la información, al establecer, entre otras previsiones, que el principio de publicidad no sólo debe aplicar para las instituciones de gobierno, sino a todas aquellas personas que reciben y ejercen recursos públicos, así como a las que llevan a cabo actos de autoridad y que tienen incidencia en la esfera jurídica de los titulares de este derecho.

Señoras y señores, quiero aprovechar este marco inmejorable para refrendar el compromiso del Poder Judicial de la Federación con la transparencia, no sólo en su vertiente reactiva al responder solicitudes, sino sobre todo en la proactiva, que pasa por anticiparse a ellas y en consecuencia ofrecer, sin que medie la acción ciudadana, toda aquella información que, sin lesionar derechos de terceros, pueda ser divulgada en cumplimiento del principio de máxima publicidad. Quede pues este compromiso.